



Instituto Politécnico Nacional

Gaceta

Politécnica

14 DE MARZO DE 2014

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1067

ISSN 0061-3848 AÑO L VOL. 16

CONVOCATORIAS

**para Subdirectores del CECYT 5 “Benito Juárez”;
CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez”; de la ESIME Ticomán;
de la ESCOM; de la EST; de la UPIBI; del CIECAS y del CIITEC;
Director del CIIDIR Durango, y para Jefe de la Sección
de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIBI**



DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez

Directora General

Fernando Arellano Calderón

Secretario General

Daffny J. Rosado Moreno

Secretario Académico

Norma Patricia Muñoz Sevilla

Secretaria de Investigación y Posgrado

Óscar Jorge Súchil Villegas

Secretario de Extensión e Integración Social

María Eugenia Ugalde Martínez

Secretaria de Servicios Educativos

José Jurado Barragán

Secretario de Gestión Estratégica

Dely Karolina Urbano Sánchez

Secretaria de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz

Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Salvador Silva Ruvalcaba

Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Adriana Campos López

Abogada General

Jesús Ávila Galinzoga

Presidente del Decanato

Ana Laura Meza Meza

Coordinadora de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Alberto Herrera Santos

Jefe de la División de Difusión

Leticia Ortiz

Jefa del Departamento de Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga, Angela Félix, Felisa Guzmán, Ricardo Mandujano, Georgina Pacheco, Mónica Villanueva, María Guadalupe Morales, Cristian Roa

Colaboradores

Esthela Romo, Arlín Reyes

Diseño

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Impreso en Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.
Calle Delfín, Mza. 130 Lote 14, Col. Del Mar, Deleg. Tláhuac,
México, D.F., C.P. 13270
www.ipcmexico.com

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1067 del 14 de marzo de 2014

- 3 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del CECYT 5 “Benito Juárez”
- 6 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez”
- 9 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez”
- 12 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la ESIME Ticomán
- 15 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la ESIME Ticomán
- 18 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la ESCOM
- 21 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la EST
- 24 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la EST
- 27 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la UPIBI
- 30 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del CIIDIR Durango
- 33 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del CIECAS
- 36 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIBI
- 39 Convocatoria para participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico del CIITEC

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”





CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 5 “BENITO JUÁREZ”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en sesión permanente celebrada el 12 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del

Subdirector Académico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la Sala de juntas de la Dirección del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, ubicada en Emilio Dondé No. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en caso de ser designado para el cargo de la Subdirección Académica.
- b) *Curriculum vitae* y documentos probatorios relativos a los requisitos establecidos en la primera parte de esta Convocatoria.
- c) Carta de exposición de motivos.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Noé Pérez Torres, presidente

del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Noé Pérez Torres, presidente del Consejo es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Con-

vocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Noé Pérez Torres, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Noé Pérez Torres, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 008 SG/0325/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 08/14, en la foja 59, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. NOÉ PÉREZ TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 5
“BENITO JUÁREZ”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 10 “CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, en sesión permanente celebrada el 7 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro de Estudios Científicos y

Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en el primer piso del edificio de gobierno, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Solicitud al HCTCE para participar en el proceso para la selección de terna para Subdirector Académico para el periodo 2014-2017.
 - b) Carta compromiso en formatos impreso y digital, para laborar de tiempo completo y exclusivo para el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, en caso de ser designado Subdirector Académico.
 - c) *Curriculum vitae* en extenso con fotografía reciente, en formatos impreso y digital, con documentos probatorios.
 - d) El plan de trabajo deberá contener al menos los siguientes puntos:
 - Objetivos generales y específicos.
 - Metas y compromisos a corto, mediano y largo plazo de acuerdo con los Planes y Proyectos Institucionales.
 - Plan estratégico dentro de las Políticas Institucionales.
- e) Constancia expedida por el Departamento de Capital Humano del plantel, acreditando lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 174 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.
- f) Entrega en la recepción de documentos una fotografía tamaño título.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Luciano Ramírez Hernández, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante los dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión per-

manente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Luciano Ramírez Hernández, presidente del Consejo es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Luciano Ramírez Hernández, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o la Abogada General del Ins-

tituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Luciano Ramírez Hernández, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

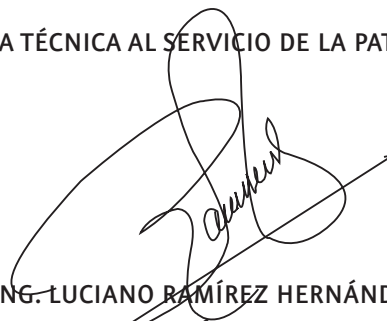
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 006 SG/0327/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 06/14, en la foja 59, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 7 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. LUCIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 10 “CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 10 “CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, en sesión permanente celebrada el 7 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro de Estudios Cientí-

ficos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en sala de juntas de la Dirección, ubicada en el primer piso del edificio de gobierno, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Solicitud al HCTCE para participar en el proceso para la selección de la terna para Subdirector Administrativo para el periodo 2014-2017.
- b) Carta compromiso en formatos impreso y digital, para laborar de tiempo completo y exclusivo para el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, en caso de ser designado Subdirector Administrativo.
- c) *Curriculum vitae* en extenso con fotografía reciente, en formatos impreso y digital, con documentos probatorios.
- d) El Plan de Trabajo deberá contener al menos los siguientes puntos:
 - Objetivos Generales y Específicos

- Metas y Compromisos a corto, mediano y largo plazo de acuerdo con los Planes y Proyectos Institucionales.
- Plan Estratégico dentro de las Políticas Institucionales.

- e) Constancia expedida por el departamento de Capital Humano del Plantel acreditando lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 174 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.
- f) Entrega en la recepción de documentos una fotografía tamaño título.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Luciano Ramírez Hernández, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante los dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Luciano Ramírez Hernández, presidente del Consejo es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Luciano Ramírez Hernández, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Es-

colar o Secretario General o Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Luciano Ramírez Hernández, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

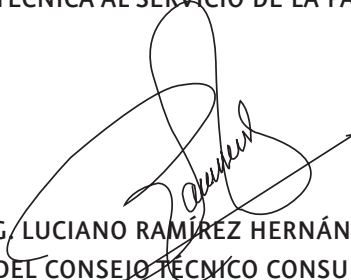
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 007 SG/0329/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 07/14, en la foja 59, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 7 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. LUCIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 10 “CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD TICOMÁN

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, en sesión permanente celebrada el 6 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social,

de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección, ubicada en el edificio “A”, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible a solicitud en la Subdirección Académica.
- b) Carta compromiso para trabajar de tiempo completo y exclusivo en el Instituto.
- c) Original y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las fracciones de la I a la IV del Art. 174, así como la fracción II del Artículo 175 del Reglamento Interno del IPN, citado en la presente Convocatoria.
- d) Declaración bajo protesta de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento interno del

IPN, acompañada de la impresión de la consulta de la Función Pública.

- e) Plan de trabajo en extenso y resumido en dos cuartillas.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en C. José Javier Roch Soto, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El M. en C. José Javier Roch Soto,

presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

M. en C. José Javier Roch Soto, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, M. en C. José Javier Roch Soto, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente,

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 012 SG/0331/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 12/14, en la foja 59, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 6 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. JOSÉ JAVIER ROCH SOTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD TICOMÁN



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD TICOMÁN

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, en sesión permanente celebrada el 6 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo, de la Escuela Superior de Ingeniería

Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la Sala de juntas de la Dirección, ubicada en el edificio “A”, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* de acuerdo al formato disponible a solicitud en la Subdirección Académica.
- b) Carta compromiso para trabajar de tiempo completo y exclusivo en el Instituto.
- c) Original y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las fracciones de la I a la IV del Art. 174, así como la fracción III del Artículo 175 del Reglamento Interno del IPN, citado en la presente Convocatoria.
- d) Declaración bajo protesta de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento interno del IPN, acompañada de la impresión de la consulta de la Función Pública.
- e) Plan de trabajo en extenso y resumido en dos cuartillas.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en C. José Javier Roch Soto, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El M. en C. José Javier Roch Soto, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, M. en C. José Javier Roch Soto, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, M. en C. José Javier Roch Soto, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 011 SG/0333/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 11/14, en la foja 59, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 6 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. JOSÉ JAVIER ROCH SOTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD TICOMÁN



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Cómputo, en sesión permanente celebrada el 7 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior de Cómputo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la Sala de Consejo, ubicada en la Escuela Superior de Cómputo, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización.
- b) Título Profesional de Licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente.
- c) Documento oficial que compruebe tiempo completo definitivo con categoría dictaminada.
- d) Documentación oficial que compruebe antigüedad mínima de cinco años en actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
- e) Documento oficial que acredite tener estudios de posgrado.
- f) Constancia oficial que acredite no haber sido sancionado en el IPN.
- g) *Curriculum vitae*, con documentación probatoria de al menos los últimos 3 años.

- h) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el plantel, en caso de ser designado para el cargo de Subdirector Académico.
- i) Plan de Trabajo y resumen ejecutivo del mismo, el cual se expondrá ante el Honorable Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Cómputo.
- j) Carta de exposición de motivos.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfias, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante cuatro días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección,

los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfias, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfias, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los ele-

mentos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfias, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 002 SG/0335/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 02/14, en la foja 58, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 7 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. FLAVIO ARTURO SÁNCHEZ GARFIAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Turismo, en sesión permanente celebrada el 12 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la Escuela Superior de Turismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la Sala de Juntas de Ex Directores, ubicada en el primer piso del Edificio de Gobierno, en Av. Miguel Bernard número 39, Fraccionamiento La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, Distrito Federal, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 18:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* original, con documentos probatorios en original y copia.
- b) Solicitud de registro para participar en el proceso de conformación de terna para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la Escuela Superior de Turismo.
- c) Carta de exposición de motivos.
- d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en la Escuela Superior de Turismo, en caso de ser designado para el cargo.
- e) Plan de trabajo en extenso y resumen ejecutivo en archivo electrónico.
- f) Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado.
- g) Último talón de pago.
- h) Presentar la documentación que avale la experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación, acorde al Artículo 175, fracción II.
 - Los aspirantes que no presenten la totalidad de la documentación requerida en los horarios establecidos, no serán sujetos de registro.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la

que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos

probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

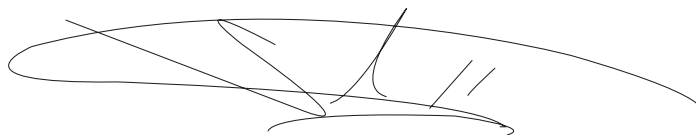
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 009 SG/0337/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 09/14, en la foja 59, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. SILVIA GUADALUPE MARTÍNEZ MAGAÑA
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Turismo, en sesión permanente celebrada el 12 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Turismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la Sala de Juntas de Ex Directores, ubicada en el primer piso del Edificio de Gobierno, en Av. Miguel Bernard número 39, Fraccionamiento La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, Distrito Federal, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 18:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* original, con documentos probatorios en original y copia.
- b) Solicitud de registro para participar en el proceso de conformación de terna para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Turismo.
- c) Carta de exposición de motivos.
- d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en la Escuela Superior de Turismo, en caso de ser designado para el cargo.
- e) Plan de trabajo en extenso y resumen ejecutivo en archivo electrónico.
- f) Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado.

- g) Último talón de pago.

- Los aspirantes que no presenten la totalidad de la documentación requerida en los horarios establecidos, no serán sujetos de registro.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo

de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta,

M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

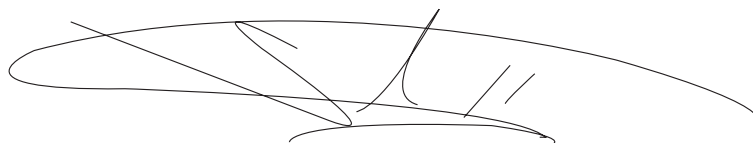
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 010 SG/0339/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 10/14, en la foja 59, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. SILVIA GUADALUPE MARTÍNEZ MAGAÑA
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, en sesión permanente celebrada el 6 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en el aula de usos múltiples, ubicada en el edificio de aulas, No. 69, Nivel 2, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* en extenso.
- b) Carta de exposición de motivos.
- c) Carta compromiso de laborar de tiempo completo y exclusivo para la UPIBI.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad

vigente, durante cuatro días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta

correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente

Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 003 SG/0341/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 03/14, en la foja 58, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 6 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. YESICA MARÍA DOMÍNGUEZ GALICIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación del Director del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, en sesión permanente celebrada el 11 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 172 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno; así como en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 172 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 172: “Para ser director de un centro de investigación se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en la Sala de Usos Múltiples dentro de las instalaciones del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, durante tres días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) Documentación que acredite el grado de Doctor.
- c) Copia del dictamen oficial de categoría que lo acredite como profesor de carrera titular de tiempo completo.
- d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, en caso de ser designado para el cargo de Director.
- e) Carta de motivos por los que desea ser Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango; en un máximo de tres cuartillas.
- f) *Currículo vitae* en extenso, con la documentación probatoria.
- g) Plan de trabajo para tres años en extenso y una síntesis del mismo en una cuartilla, para su difusión en la comunidad por medio del Colegio

de Profesores, sin menoscabo de la libertad de difusión que cada candidato podrá realizar de su plan de trabajo entre la misma comunidad.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en A. Agustín Ángel Mere Rementería, maestro decano y presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El M. en A. Agustín Ángel Mere Rementería, maestro decano y presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su maestro decano y presidente del Colegio, M. en A. Agustín Ángel Mere Rementería, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente, M. en A. Agustín Ángel Mere Rementería, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

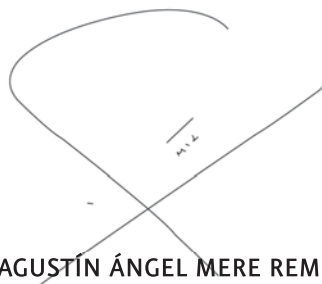
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 207 del Reglamento Interno y 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 005 SG/0343/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 05/14, en la foja 59, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica; artículo 153, párrafo segundo, y 180 del Reglamento Interno, por analogía, el Maestro Decano asume la Presidencia del Colegio de Profesores para conducir el proceso de selección de la terna que deberá ser propuesta a la Directora General para la designación correspondiente. El término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Durango, Durango, 11 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN A. AGUSTÍN ÁNGEL MERE REMENTERÍA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los Colegios de Profesores de los Centros de Investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de Subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, en sesión permanente celebrada el 7 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar, de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala de usos múltiples, ubicada en el CIECAS, durante el tercer y cuarto día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Acta de nacimiento (original y copia).
- b) Título profesional (original y copia).
- c) Último talón de pago (original y copia).
- d) Dictamen de categoría (original y copia).
- e) *Curriculum vitae* con evidencias en actividades administrativas de los últimos cinco años en el IPN
- f) Carta del Departamento de Capital Humano de su ECU de adscripción, que corrobore no haber sido sancionado.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes a la Dra. Gabriela María Luisa Riquelme Alcantar, presidenta del Colegio de Profesores, para

que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante un día hábil inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Gabriela María Luisa Riquelme Alcantar, presidenta del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversias sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria,

el Colegio de Profesores, por medio de su presidenta, Dra. Gabriela María Luisa Riquelme Alcantar, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, las resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la presidenta, Dra. Gabriela María Luisa Riquelme Alcantar, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 001 SG/0349/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 01/14, en la foja 58, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 7 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. GABRIELA MARÍA LUISA RIQUELME ALCANTAR
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional establece que corresponde al Colegio de Profesores de Posgrado proponer una terna a la Directora General para que designe al Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado de la unidad académica.

Que el Colegio de Profesores de Posgrado de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, segundo párrafo, 174, 177 y 179, tercer párrafo del Reglamento Interno y, por aplicación análoga 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, en los términos de los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Artículo 177: “Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría.”

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

Artículo 86. Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

- I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y
- III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores de Posgrado integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, misma que se reunirá en la oficina de la SEPI, ubicada en el 2º. Nivel del Edificio del Gobierno durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo

valorable por el Colegio de Profesores de Posgrado, la solicitud de registro, deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* que destaque actividades de Investigación y Posgrado.
- b) Incluir nombramiento de profesor Colegiado del IPN.
- c) Carta de motivos.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, presidenta del Colegio de Profesores de Posgrado, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores de Posgrado, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Colegio de Profesores de Posgrado en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Jefatura de la Sección, misma que será presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores de Posgrado, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección,

los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La presidenta del Colegio, M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su presidenta, M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los

que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores de Posgrado, la presidenta, M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 004 SG/0351/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 04/14, en la foja 58, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores de Posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 7 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

M. EN C. YESICA MARÍA DOMÍNGUEZ GALICIA
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, en sesión permanente celebrada el 24 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico, misma que se reunirá en el auditorio dentro de las instalaciones del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, durante dos y tres días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Currículo con documentos comprobatorios
- b) Carta exposición de motivos

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. David Jaramillo Viguera, presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de

acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación, y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Dr. David Jaramillo Viguera, presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio su presidente, Dr. David Jaramillo Viguera, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovi-

da dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente, Dr. David Jaramillo Viguera, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17,

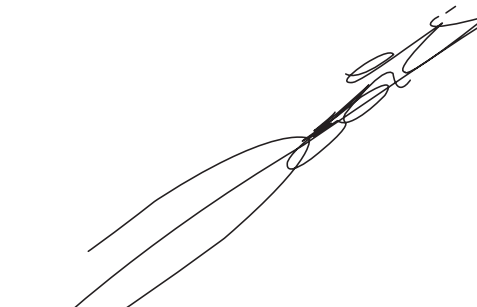
fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 017 SG/0353/14, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 17/14, en la foja 60, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 24 de febrero de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. DAVID JARAMILLO VIGUERAS
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

IPNONCE K 2014

CORRE POR TU VIDA

CONVOCATORIA

El Instituto Politécnico Nacional, Canal Once y la Fundación Politécnico A.C.,
tienen el agrado de invitarte a participar en la 7a edición de la carrera **IPNONCE K**

Fecha: Domingo 18 de mayo de 2014
Distancias: 11 km y 5 km
Cupo: Limitado a 10,000 corredores
Salida: 7:25 h. (5 km) y 8:10 h. (11km)

INSCRIPCIONES: Costo de inscripción: \$280.00

INTERNET: Del 12 de marzo al 15 de mayo,
www.carreraipnoncek.ipn.mx o www.entusmarcas.com
(Más \$30.00 de cargo por servicio)

CENTROS DE INSCRIPCIÓN: Del 12 de marzo al 15 de mayo
Unidades académicas del IPN y módulos autorizados

Notas:

- Sólo podrán inscribirse aquellos competidores que tengan 15 años o más, cumplidos al 18 de mayo de 2014
- No se recibirán inscripciones por teléfono ni por fax
- No habrá inscripciones el día de la carrera

ENTREGA DE PAQUETE DE COMPETIDOR: Viernes 16 y sábado 17 de mayo de 2014, Recinto Histórico y Cultural "Juan de Dios Bátiz" (Cuadrilátero), Prolongación Carpio y Lauro Aguirre s/n, Col. Casco de Santo Tomás

Horarios: Viernes 16 de 12:00 a 18:00 y sábado 17 de 9:00 a 16:00
El competidor que no recoja su paquete en el lugar, fecha y horario indicados perderá todo derecho derivado de su inscripción

IMPORTANTE: No se entregarán paquetes el día de la carrera

DERECHOS DEL COMPETIDOR:

- Playera alusiva al evento
- Medalla (A todos los corredores que crucen la meta en ambas distancias y entreguen su chip)
- Número de competidor
- Hidratación durante el recorrido y zona de meta
- Asistencia médica, vital y de protección civil
- Seguro del corredor
- Cronometraje electrónico con préstamo de chip
- Resultado y certificado de tiempo en internet: www.carreraipnoncek.ipn.mx
- Seguridad durante toda la ruta
- Guardarropa
- Sanitarios
- Paquete de recuperación: bebidas isotónicas, agua y fruta después de cruzar la meta
- Descarga de fotografía gratuita de tu llegada a la meta

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA:

11 km. La salida será frente a Canal Once, sobre la calle de Manuel Carpio, Av. De los Maestros y Calz. de los Gallos, Col. Santo Tomás, siguiendo como ruta las laterales del Circuito Interior y Av. Río Consulado, Eje Central, Av. Instituto Politécnico Nacional y Av. Wilfrido Massieu hasta entrar a las instalaciones de la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" (Zacatenco), la meta estará ubicada dentro del estadio "Wilfrido Massieu"

5 km. Circuito dentro de las instalaciones de la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" (Zacatenco)

IMPORTANTE: No se permitirá la entrada al área de meta a los competidores que no tengan debidamente instalado su chip y número original

CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO: El evento contará con cronometraje electrónico, cada atleta utilizará un sportag en uno de los zapatos tenis para el cronometraje de tiempos parciales y totales de competencia

JUECES: Designados por el Comité Organizador, sus decisiones son inapelables. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será sometido a consideración del Comité Organizador

REGLAMENTO Y AVAL:

Los de la Federación Mexicana de Atletismo

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

- No tener colocado el número de corredor al frente de la playera durante toda la competencia
- Estar delante de la línea de salida en el momento de dar la señal de inicio de la carrera
- Arrancar en un grupo de salida que no corresponda a tu categoría
- No cruzar los sensores de lectura de salida, en el recorrido y la meta
- No seguir la ruta marcada
- Actitudes antideportivas con corredores y/o jueces
- No concentrarse en el área de salida
- No regresar el chip después de cruzar la meta

LÍMITES DE TIEMPO:

Por seguridad de los competidores, el límite de tiempo oficial para completar la carrera de 11 km será de 1:50 h. y de la caminata recreativa de 5 km será de 45 min

Un vehículo oficial del evento ofrecerá transporte hacia el estadio "Wilfrido Massieu" a todos aquellos corredores o caminantes que aún se encuentren en el trayecto después del tiempo establecido

GUARDARROPA:

En la calle de Prolongación Manuel Carpio, antes de entrar a la zona de arranque, se encontrará el autobús guardarropa
Al finalizar la carrera y después de la zona de recuperación, podrás recoger tu bolsa del guardarropa con el talón adjunto a tu número de competidor

SERVICIOS MÉDICOS:

Recomendamos que te sometas a un examen médico antes de la carrera, dado que el estado de salud de los competidores es sólo responsabilidad de cada corredor y NO del Comité Organizador
Se ofrecerá asistencia médica con ambulancia y personal especializado

RESULTADOS:

Los resultados oficiales de la competencia se publicarán el 19 de mayo, a partir de las 13:00 h. en www.carreraipnoncek.ipn.mx y www.entusmarcas.com donde podrás consultarlos e imprimir tu certificado de tiempo. Además podrás ver e imprimir la foto de tu llegada a la meta de forma gratuita

PREMIOS:

- Para la carrera de 11 km, trofeo a los tres primeros lugares de cada categoría en ambas ramas
- Para la carrera de 11 km, monederos electrónicos a los tres primeros lugares de cada categoría en ambas ramas
- Para la carrera de 5 km, trofeo a los tres primeros lugares absolutos en ambas ramas
- Medalla de finalista a todos los participantes de 11 km y 5 km que crucen la meta y entreguen su chip, en ambas distancias

SORTEO:

- Sorteo de 2 automóviles último modelo (uno para cada rama) entre todos los participantes de la distancia de 11 km que completen el recorrido, crucen la meta y entreguen su chip. Los corredores de la distancia de 5 Km NO participarán en el sorteo de los automóviles
- Sorteo de 4 pantallas LED 50" (dos para cada rama) entre todos los participantes de la distancia de 5 km que completen el recorrido, crucen la meta y entreguen su chip. Los corredores de la distancia de 11 Km NO participarán en el sorteo de las pantallas

Instituto Politécnico Nacional
Centro de Biotecnología Genómica

Convocatoria 2014

Maestría en Ciencias en Biotecnología Genómica

Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT (Consolidado)

Registro y envío de documentos:
Concluye el 23 de mayo de 2014

Fechas importantes:

- Examen de admisión y entrevistas: 29 y 30 de mayo.
- Publicación de resultados: 13 de junio.
- Inscripciones: 4 al 8 de agosto.
- Inicio de clases 11 de agosto.



Consulta los requisitos:
www.cbg.ipn.mx
docencia_cbg@ipn.mx



Instituto Politécnico Nacional